



DEPARTAMENTO DE

HACIENDA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Carta Circular de Finanzas Públicas
Núm. 1300-29-26

Año Fiscal 2025-2026
11 de diciembre de 2025

**ATENCIÓN: SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DIRECTORES DE DEPENDENCIAS
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

**ASUNTO: OBJETOS DE GASTOS PERMITIDOS PARA EL TRÁMITE DE
COMPROBANTES DE PAGO DIRECTO (EV)**

I. BASE LEGAL

La Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada, establece como política pública que la contabilidad del Gobierno de Puerto Rico refleje claramente los resultados de sus operaciones financieras, provea la información financiera necesaria para la administración de las operaciones gubernamentales y para la preparación y ejecución del presupuesto, y constituya un control efectivo sobre los ingresos, desembolsos, fondos, propiedad y otros activos del gobierno.

El Sistema de Contabilidad Central (PRIFAS, por sus siglas en inglés) tiene como objetivo principal, el manejar y mantener un control del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, además de agilizar la entrada de las transacciones financieras de las agencias cuyos fondos están bajo la custodia del Secretario de Hacienda. Para mantener el control presupuestario es necesario que las transacciones que requieren el desembolso de fondos públicos se registren en el Sistema PRIFAS al momento de incurrirse la obligación. De esta forma, los gastos, los compromisos (obligaciones) y los balances disponibles en los fondos que refleje el Sistema PRIFAS serán unos más precisos y con esta información se podrán tomar mejores decisiones.

II. PROPÓSITO

Esta Carta Circular se emite con el propósito de enfatizar y recordarle a las agencias los objetos de desembolsos permitidos al crear un comprobante de pago directo (EV). El sistema sólo permitirá la entrada de pagos directos (EV) en los casos que se detallan en el anejo de esta Carta Circular.

Todo objeto de desembolso que no esté incluido entre los objetos permitidos para el comprobante de pago directo (EV), requieren una obligación u orden de compra para el desembolso de los fondos.



Esta Carta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-09-12, aprobada el 9 de noviembre de 2011.

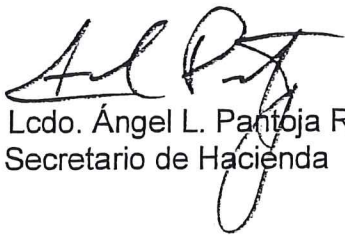
Para aclarar cualquier duda con relación a esta Carta Circular, pueden comunicarse a csc@hacienda.pr.gov o comunicándose al (787) 977-0048.

El texto de esta Carta Circular está disponible en la página web del Departamento de Hacienda: (www.hacienda.pr.gov) > sección "Publicaciones" > enlace "Contabilidad Central" > enlace "Cartas Circulares Contabilidad Central". También puede utilizar el siguiente enlace para acceder al formato PDF:

[Cartas Circulares de Contabilidad Central | Departamento de Hacienda de Puerto Rico \(pr.gov\)](#)

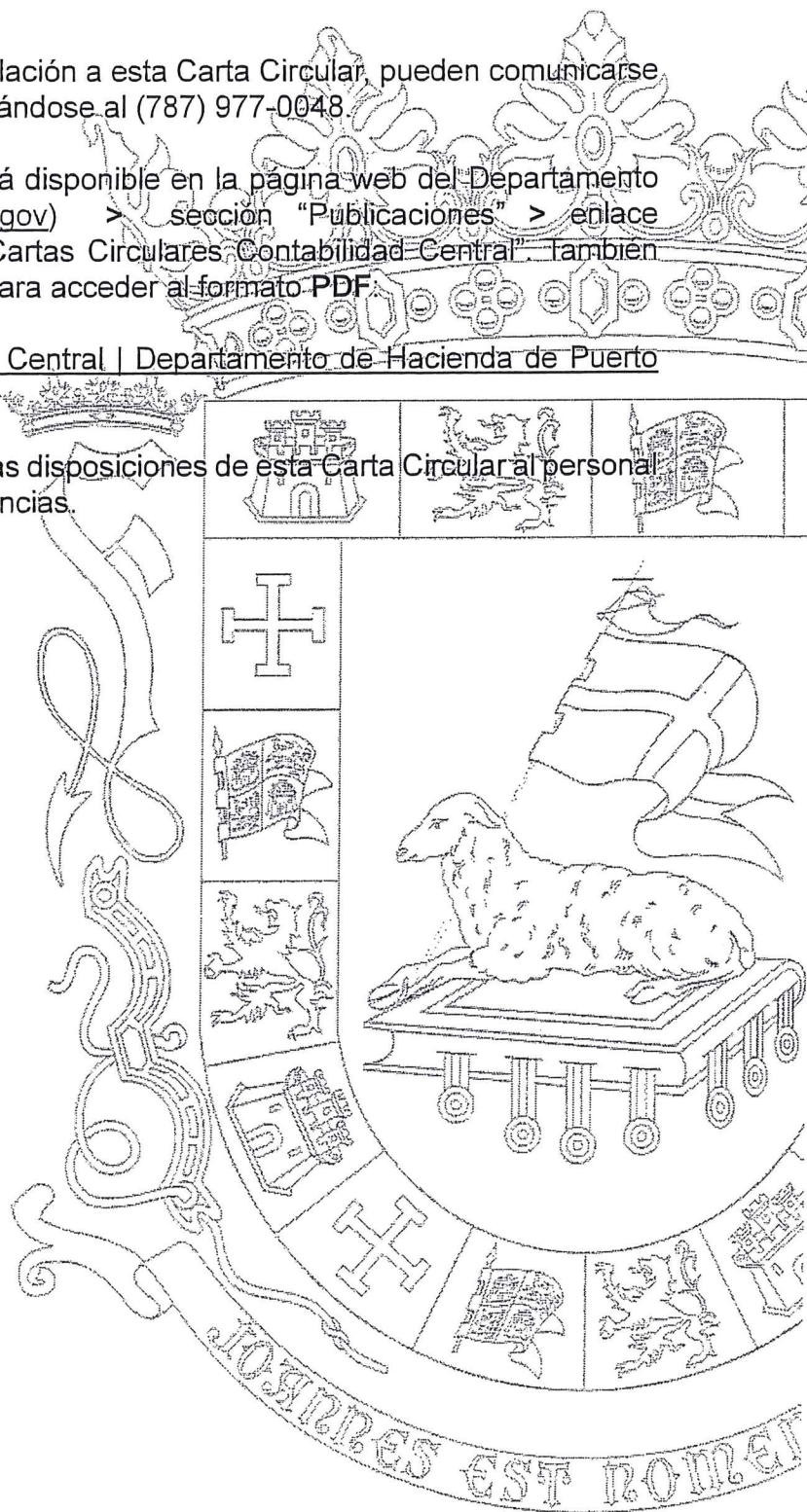
Agradeceremos que hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal concernido en sus respectivas agencias.

Cordialmente,



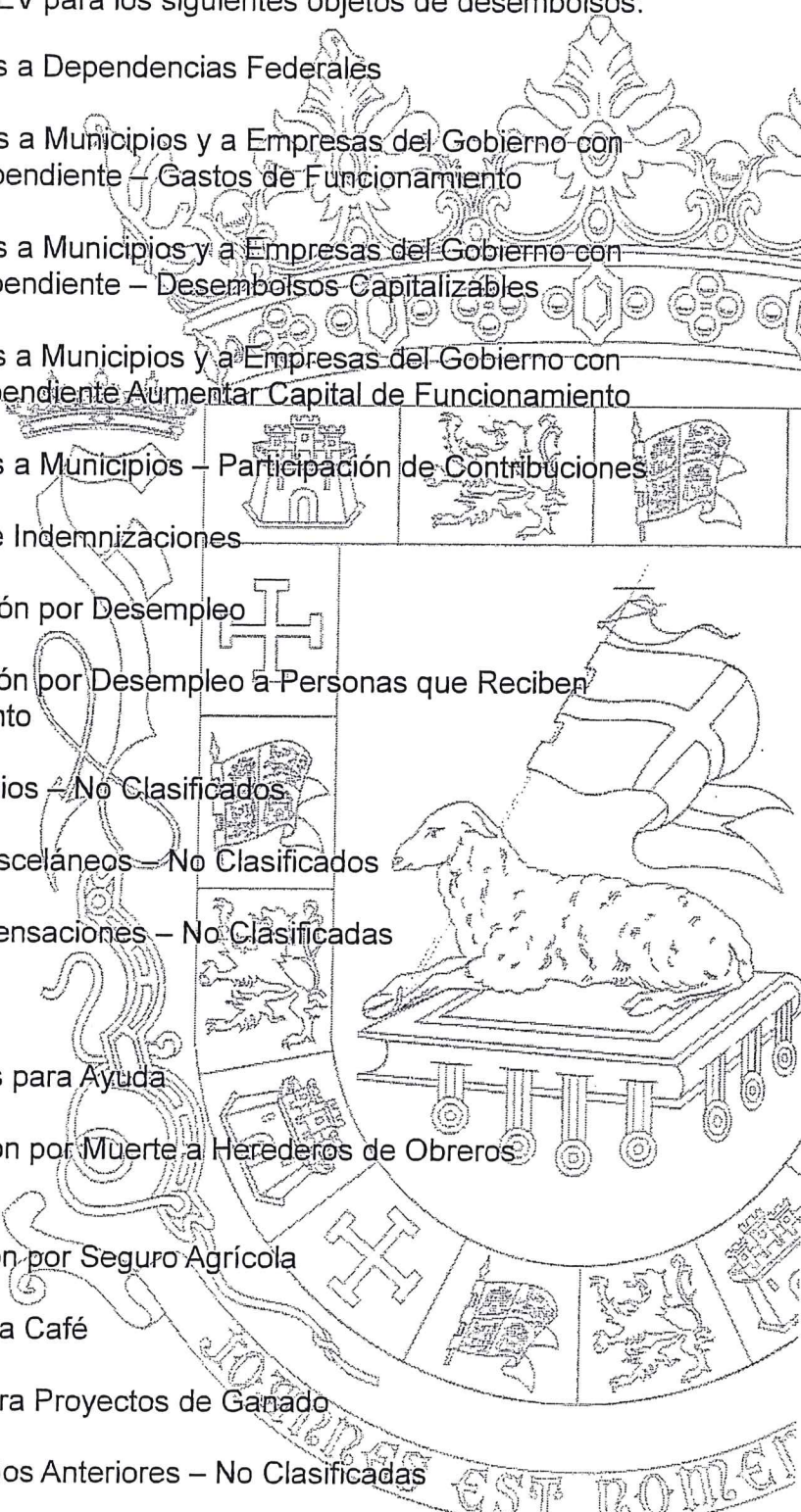
Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez
Secretario de Hacienda

Anejo



Anejo

El **Sistema PRIFAS** solo aceptará los EV para los siguientes objetos de desembolsos:



E 6110	Aportaciones a Dependencias Federales
E 6120	Aportaciones a Municipios y a Empresas del Gobierno con Tesoro Independiente – Gastos de Funcionamiento
E 6130	Aportaciones a Municipios y a Empresas del Gobierno con Tesoro Independiente – Desembolsos Capitalizables
E 6140	Aportaciones a Municipios y a Empresas del Gobierno con Tesoro Independiente Aumentar Capital de Funcionamiento
E 6150	Aportaciones a Municipios – Participación de Contribuciones
E 6310	Sentencias e Indemnizaciones
E 6710	Compensación por Desempleo
E 6730	Compensación por Desempleo a Personas que Reciben Adiestramiento
E 6890	Otros Subsidios – No Clasificados
E 2990	Servicios Misceláneos – No Clasificados
E 6390	Otras Compensaciones – No Clasificadas
E 6180	Becas
E 6210	Aportaciones para Ayuda
E 6370	Compensación por Muerte a Herederos de Obreros y Empleados
E 6720	Compensación por Seguro Agrícola
E 6810	Subsidios para Café
E 6860	Subsidios para Proyectos de Ganado
E 2519	Deudas de Años Anteriores – No Clasificadas
E 9810	Correcciones de Años Anteriores